

EDICTO No 292 - 2006

EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN No D 211 del 8 de MARZO DE 2004

HACE SABER

Que en el expediente **No 16422**, se ha proferido **Resolución DSM No 000828** de fecha 27 de DICIEMBRE de 2005 y en su parte resolutive dice:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rechazar el recurso de reposición interpuesto por el Dr. VICTOR HUGO CORREDOR PINZÓN en virtud de lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Revocar de oficio la Resolución N°090 proferida el 17 de Noviembre de 2004, mediante la cual se declaró la caducidad del contrato al señor **JHON KENNEDY ROMERO VALERO**, para la explotación técnica de un yacimiento de Arenas y materiales de construcción, ubicada en jurisdicción del municipio de Tocancipa departamento de Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO.- No reconocer personería jurídica a los abogados **VICTOR HUGO CORREDOR PINZÓN** ni **FERNANDO URIBE BOTERO** por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese este acto personalmente al señor **JHON KENNEDY ROMERO VALERO**. En su defecto, procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra esta Resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá D.C., a los 27 días del mes diciembre de 2005

N O T I F I Q U E S E Y C U M P L A S E

(Original firmado)

MYRIAM CONSTANZA VARGAS BARRANTES
Directora del Servicio Minero

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible y público del **GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día veintiocho (28) de marzo de 2006 a las 8:00 a.m., y se desfija el día tres (03) de abril de 2006 a las 4:00 p.m.

Dra. IVONNE DEL PILAR JIMÉNEZ GARCÍA
Coordinadora Grupo de Información Atención al Minero